



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2023.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 129/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud presentada por don Pablo Jara, para venta ambulante, en sector lote B, mediante providencia ingresada por Oficina de Partes N° 12535 de fecha 20 de febrero de 2023.
- 2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal
- 8) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 9) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera
- 4) El motivo de la celebración de la XXIII versión Fiesta Campesina del Ovejero 2023.
- 5) La resolución del Ministerio de Salud, que autoriza su funcionamiento.
- 6) Que, tiene su patente comercial válida hasta junio del 2023.
- 7) Que, cumple con lo solicitado del Servicio de Impuestos Internos.

**DECRETO**

**1°AUTORIZÁSE**, a **PABLO ANGELO JARA URIBE** RUT: 13.388.561-7, para la venta de ambulante, en el sector lote B, por el día sábado 25 y domingo 26 de febrero de 2023.

**2°EXÍMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, según lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**3º FACÚLTESE** a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

DMP/GDM/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2193271-f6f812 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>